



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 159 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 12 de julio del 2,023

VISTO: El Proveído N° 002483-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 07.07.2023, de la Gerencia, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la de la Obra “REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL (LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 0001-2021-GRLL-GOB/PECH-I Convocatoria, con fecha 14.07.2022 se suscribió el contrato de Ejecución de la Obra “Remodelación de Red Secundaria en el(la) subestación de distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, distrito de Chao”, entre el Proyecto Especial Chavimochic y la empresa M&C Ingenieros S.R.L. (en adelante “el contratista”); designándose inicialmente al Ing. Julio Cesar Hernández Flores como Inspector de la Obra sub materia;

Que, con fecha 27.07.2022, se otorgó el Adelanto Directo solicitado por el contratista, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se determinó como fecha de inicio del plazo contractual el 28.07.2022;

Que, concluido el procedimiento correspondiente, con fecha 25.08.2022 se suscribió el Contrato N° SGO-105-2022 con el Ing. Richard Adolfo Quispe Ferrel, asumiendo la supervisión de la obra submateria en sustitución del Ing. Julio Hernández Flores;

Que, con fecha 29.12.2021, se otorgó el Adelanto Directo solicitado por el contratista, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinándose como **fecha de inicio del plazo** contractual el **30.12.2021**;

Que, mediante Carta N° 125-2023/HQL, de fecha 10.07.2023, el Supervisor de la obra informa que ha concluido la Obra materia del contrato SGAYPEE 082-2022, según consta en el Asiento N° 349 realizado por el Residente de Obra con fecha 05.07.2023, el Supervisor de Obra mediante Asiento N° 350 del cuaderno de Obra de fecha 07.07.2023 da su conformidad a la Conclusión de la Obra; por lo que en cumplimiento de los términos contractuales la Entidad debe designar Comité de Recepción de Obra en concordancia a lo estipulado en el artículo 208 del RLCE y conforme a lo indicado en el Informe N° 22-2023/HQL. Adjunta el indicado informe y documentación adicional que detalla;

Que, el indicado Informe N° 22-2023/HQL, de fecha 10.07.2023, detalla el objetivo del informe; datos de la obra; antecedentes principales; normas que sustentan la recepción de la obra; conclusiones y recomendaciones. Refiere que el 05.07.2023, con Asiento N° 349 del Cuaderno de Obra el Residente indica que ha culminado la obra "REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO – ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", solicitando la Recepción de la misma; y luego de tomar conocimiento del asiento N° 349 de fecha 05.07.2023 dando por culminado las obras y solicitando la recepción de misma, la Supervisión evaluó en forma conjunta con el contratista los sectores de la obra encontrando las obras **presentadas y concluidas**;

Que, concluye dicho informe que, luego de tomar conocimiento del asiento No 349 de dando por culminado las obras y solicitando la recepción de la misma, evaluó en forma conjunta con el contratista los sectores de la obra encontrando las obras presentadas y concluidas; recomendando la recepción de la Obra y estando al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Cláusula Undécima del contrato N° SGAPYEE 082-2022, recomienda a la Entidad la designación del Comité de Recepción, anexando: ANEXO A: CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA.
ANEXO B: COPIAS DE ASIENTOS N° 349 y 350 DEL CUADERNO DE OBRA.
ANEXO C: REGISTRO FOTOGRÁFICO

Que, mediante Oficio N° 000221-2023-GRLL-PECH-SGO, de fecha 11.07.2023, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia manifestando que la Supervisión de la Obra "REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL (LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", comunica que en concordancia con lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista mediante el asiento N° 349 del cuaderno de obra indicó que ha culminado la ejecución de la obra el día 05 de julio del 2023, por lo que solicita continuar con el procedimiento para la recepción de obra, adjuntando el INFORME N°022-2023/HQL mediante el cual el Supervisor de obra emite el Certificado de conformidad técnica de la ejecución de la obra según lo establecido en los planos y especificaciones técnicas contractuales, solicitando la designación del Comité de Recepción correspondiente. En tal sentido, a efecto de cumplir con lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere el nombramiento del Comité de Recepción de la Obra, para que efectúe dicho acto; proponiendo a los representantes de la Entidad;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 07.07.2023, la Gerencia dispone la atención de lo solicitado;

Que, en ese sentido, a efecto de cumplir con lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere el nombramiento del Comité de Recepción de la Obra, para que efectúe dicho acto;

Que, el numeral 208.1, del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, señala que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

Que, por su parte, el numeral 208.2 prevé que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra "REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO – ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" la misma que queda conformada por los siguientes servidores:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ▪ Ing. Julio Cesar Hernández Flores | Presidente |
| ▪ Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz | Miembro |
| ▪ Ing. Helí Miguel Álvarez Loayza | Miembro |

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de los interesados; del Contratista M&C Ingenieros S.R.L.; del Supervisor de la Obra; de la Subgerencia de Obras; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
GERENTE